



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tifs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



En la ciudad de Sevilla, siendo las 11 horas del día 13 de Marzo de 2003, se reúnen las personas abajo firmantes, integrantes por un lado por el Comité de Empresas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla y por otro lado la Dirección de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla y la representación de las empresas portuarias y concesionarias del servicio público de estiba, así como en representación de la Asociación de Consignatarios y de la Unión de Empresas Marítimas.

Comparecen:

Por las Empresas:

D. Fermín Villamueva Rodríguez. Director-Gerente de SESTISE.
D. Luis Durán Quintero. Asociación de Consignatarios de Buques
D. José Luis Herrero Gil. Unión de empresas Marítimas.
D. José Luis López. Empresa Terminales Marítimas de Sevilla, S.A.

Asesores:

D. Antonio Torres Martínez. Asesor de Sestise
D. Luis Amate García. Asesor de Sestise

Comité de Empresa:

D. Joaquín Ezequiel Aguilar
D. Francisco Manuel Antequera Escobar
D. José Antonio Rodríguez Fernández
D. Antonio Franco Díaz
D. José Luis Martínez Díaz

Delegados Sindicales:

D. José Luis Domínguez Gracia de CC.OO.
D. Juan Manuel Alfonseca Cruz de Coordinadora

PRIMERO.- Propuesta sobre carga/descarga de barcos Ro-Ro.

Se acuerda establecer una prueba sobre los tres próximos barcos, con un rendimiento base de 280 Tn., y el exceso a 0,183 Euros en jornada de seis horas sin incremento de intensiva y con independencia de la hora del inicio de la jornada. Pasado el período de prueba (tres barcos) se analizará el resultado de la misma y a la vista de los datos se ratificará ésta y quedará establecida o, en caso de desacuerdo, se anulará esta prueba y quedará sin efecto volviendo al sistema anterior y negociando una nueva fórmula de aplicación.

Durante este período de prueba y exclusivamente para los tres barcos, las empresas garantizarán que pondrán los medios necesarios para alcanzar el rendimiento de 410 Tn. como mínimo. Este mínimo de toneladas dejará de tener operatividad una vez finalizada la prueba y alcanzado el acuerdo que corresponda donde ya solo subsistirá los tonelajes base establecidos en Convenio.

Este acuerdo iniciará su vigencia en el día de hoy.

160

mercantil de Sevilla, Tomo 1.284, Folio 403, Hoja 1.508, C. I. F.: A - 4

Inscrito en el Registro



SESTISE



Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad, se levanta la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRÍGUEZ

EMPRESAS ESTIBADORAS
LUIS DURAN QUINTERO

JOSE LUIS HERRERO GIL

DELEGADOS SINDICALES
JOSE LUIS DOMÍNGUEZ GRACIA

JUAN MANUEL ALFONSECA CRUZ

COMITE DE EMPRESA
FRANCISCO M. ANTEQUERA ESCOBAR

JOSE A. RODRÍGUEZ FERNANDEZ

JOAQUIN EZEQUIEL AGUILAR

ANTONIO FRANCISCO DÍAZ

JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



En la ciudad de Sevilla, siendo las 12 horas del día 12 de Diciembre de 2003, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla (SESTISE), integrante por las personas abajo firmantes, por un lado por el Comité de Empresas de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla y por otro lado la Dirección de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla y la representación de las empresas portuarias y concesionarias del servicio público de estiba, así como en representación de la Asociación de Consignatarios y de la Unión de Empresas Marítimas.

Comparecen:

SESTISE, S.A.

D. Fermín Villamueva Rodríguez

ASESOR

D. Luis Amate García

Empresas Estibadoras:

D. Luis Durán Quintero. Asociación de Consignatarios de Buques.

D. José Luis Herrero Gil. Unión de Empresas Marítimas.

D. José Luis López Muriel. Empresa Terminales Marítimas de Sevilla, S.A.

D. José Antonio Gascó Moncada. Empresa Miller y Cía., S.A.

D. Agustín Garay Martín. Empresa Bergé Marítima, S.A.

Comité de Empresa:

D. Joaquín Ezequiel Aguilar.

D. Francisco Manuel Antequera Escobar.

D. José Antonio Rodríguez Fernández

D. Antonio Franco Díaz.

D. José Luis Martínez Díaz

Delegados Sindicales:

D. José Luis Domínguez Gracia de CC.OO.

D. Alejandro Galvao Calderón. UGT.

ACUERDAN:

PRIMERO.- De conformidad con las actas de la Comisión Tripartita de Formación, realizar los nombramientos de las operativas de contenedores en todas las categorías, incluida la de mafistas al haberse constituido esta especialidad en el Grupo II.

SEGUNDO.- Continuar las labores formativas, con los medios adecuados, de los cursos programados por dicha Comisión, procurando realizarlos en nuestro puerto y con los medios aquí disponibles, recurriendo a recursos exteriores en caso necesario.

Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.284, Folio 103, Hoja 1.508, C.I.F. A-4

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tifs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



TERCERO.- El salario base en la operativa de contenedores que actualmente es de 36'58 euros será de 46 euros para el año 2004, y el salario de Ro-Ro se incrementa hasta alcanzar 100 euros para el mismo año. Los excesos sobre el rendimiento base será de 0.27 euros/Ton. y 0.59 euros/movimiento en jornada de 8 horas; y de 0.34 euros/Ton. y 0,74 euros/movimiento en jornadas de 6 horas.

Para el año 2005 el salario base será de 48,00 euros más el IPC del año 2004 y 105 euros en el Ro-Ro con el mismo incremento del IPC. Los excesos en jornada de 8 horas será 0.61 euros/movimiento y 0,28 euros/Tonelada. En jornada de 6 horas el exceso será de 0.77 euros/movimiento y 0.35 euros/Ton.

Para el año 2006 el salario base pasará a 50,00 euros más el IPC del 2005, y en Ro-Ro 110 euros más el mismo IPC. Los excesos en jornada de 8 horas será 0.64 euros/movimiento y 0,29 euros/Ton. En jornada de 6 horas será 0.80 euros/movimiento y 0.36 euros/Ton.

CUARTO.- Ambas partes acuerdan respetar el III Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo.

QUINTO.- Las tapas se consideran como un movimiento más de 40 pies en vacío.

SEXTO.- Se ajusta el tonelaje de los contenedores vacíos de 45 pies en 4.220 kilos y el de 25 pies en 2.625 kilos.

SÉPTIMO.- no habiéndose podido documentar el punto cuarto de la convocatoria de huelga referente a la empresa Termisur Eurocarga, S.A. este se considera inexistente o como no puesto.

OCTAVO.- De conformidad con los acuerdos que anteceden que tienen carácter de acuerdo de Convenio Colectivo, se desconvoca la huelga preavisada el día 24 de noviembre y pospuesta en Comisión Mixta hasta el día 12 de diciembre.

Sin más asuntos a tratar y en prueba de su conformidad, se levanta la presente acta en el lugar y fecha de su encabezamiento.

SESTISE, S.A.
FERMIN VILLAMUERA RODRÍGUEZ

COMITE DE EMPRESA
JOAQUIN EZEQUIEL AGUILAR

EMPRESAS ESTIBADORAS
LUIS DURAN QUINTERO

FRANCISCO M. ANTEQUERA ESCOBAR



SESTISE

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SEVILLA S. A.

Domicilio Social: Avda. Moliní núm. 6
Tfno. 95 4247302 - Fax 95 4247333
41012 - Sevilla

Avenida de la Raza núm. 5
Tlfs. 95 4230561 - 95 4233274 - Fax 95 4611081
41012 - Sevilla



JOSE LUIS HERREGO GIL

JOSE LUIS LOPEZ MURIEL

JOSE ANTONIO GASCO MONCADA

AGUSTIN GARAY MARTIN

JOSE A. RODRIGUEZ FERNANDEZ

ANTONIO FRANCO DIAZ

JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ